

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 5 de diciembre de 2002, sobre notificación de sentencia dictada en los autos 287/1999 a Construcciones Hernández Garrido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA
JUICIO MENOR CUANTÍA 287/1999

PARTE DEMANDANTE: FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L.

PARTE DEMANDADA: CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En MÉRIDA, a seis de octubre de dos mil.

La Sra. Dª JUANA CALDERÓN MARTÍN, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de MÉRIDA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTÍA 287/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L. con Procurador Dª PETRA MARÍA ARANDA TELLEX y Letrado D. MANUEL BORREGO CALLE, y de otra como

demandada CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO, declarada en rebeldía.

FALLO

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Sra. Aranda Téllez, en representación de FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L., contra CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO, S.L., declarada en rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.834.505 ptas, (11.025,60 euros), más el interés legal desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia dictada en los autos 287/1999 a CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ GARRIDO.

En MÉRIDA a cinco de diciembre de dos mil dos.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Valdelechón”, del término municipal de Oliva de la Frontera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Sección de Patología Porcina, de 15 de octubre

de 2002, por la que se propone la baja de la explotación porcina “Valdelechón”, del término municipal de Oliva de la Frontera, cuyo titular es D. Basilio Lucas Sánchez, por cese de actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días

hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina, del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y después de vistos los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la explotación porcina denominada "Valdelechón", del término municipal de Oliva de la Frontera, registrada con el número 930023 y cuya titularidad ostenta D. Basilio Lucas Sánchez, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

(en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 15 de octubre de 2002. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP02/24	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO:	FRANCISCO OLIVENZA RAMOS	DNI:	7.412.787
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PABLO IGLESIAS, 32- 1º- B		
LOCALIDAD:	PLASENCIA		(CACERES)
HECHOS:	Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo (zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca)		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 20
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		3 meses
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.